



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO DE INICIATIVAS DE CONVENIOS

Con este instrumento se formaliza la conformidad con el
Decreto 12 de junio de 1998, suscrito con el
nº 2475 de 7 de junio de 1998, capítulo 7.
Folio 7 de 7 presente

Zaragoza, a 27 de mayo de 1999

El Encargado del Registro

ACUERDO PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE FRAGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO YOUTHSTART CLUB DE EMPLEO, APROBADO COMO INICIATIVA COMUNITARIA 98Y2051 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

En la ciudad de Zaragoza, a 12 de abril de 1999, se reúnen en la sede de la Diputación General de Aragón.

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Vicente Bielza de Ory**, Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General, mediante acuerdo de 23 de marzo de 1999.

De otra parte, el **Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Jordá**, Presidente del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento creado por Ley 7/1990, de 20 de junio.

De otra parte, el **Ilmo. Sr. D. Vicente Juan Jueas**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fraga, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Fraga, en uso de las facultades atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

I.- Que la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Fraga, firmaron el 16 de junio de 1998 un CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE FRAGA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO YOUTHSTART CLUB DE EMPLEO, APROBADO COMO INICIATIVA YOUTHSTART 98Y2051 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO. Dicho Convenio, en el cuál se previó ya la posibilidad de prórroga

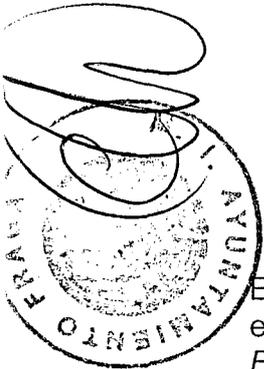
para el año 1999, quedó inscrito en el Registro General de Convenios de la Diputación General de Aragón con el número h7c00n1937.

II.- Que las partes firmantes manifiestan su satisfacción por el desarrollo de las actuaciones y compromisos previstos en dicho Convenio y que, siendo la duración de dicho proyecto *Youthstart Club de Empleo* de dos años -hasta el 31 de diciembre de 1999-, existe la voluntad por parte de ambas Administraciones de continuar con su ejecución hasta su finalización.



Por todo ello y en virtud de la representación indicada por cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar, y acuerdan la renovación del Convenio citado durante 1999, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS



Primero.- Se prorroga el Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Fomento, y el Ayuntamiento de Fraga para la ejecución del proyecto *Youthstart Club de Empleo*, para la ejecución de las acciones correspondientes a 1999 que se contemplan en el Anexo II, en las mismas condiciones que se estipulan en el citado Convenio.

FINANCIACIÓN



Segundo.- Para el desarrollo de las actuaciones previstas del proyecto *Club de Empleo* en el Anexo II del Convenio, para 1999 el Ayuntamiento de Fraga se compromete a aportar la cuantía de **ochocientas cincuenta mil pesetas (850.000.- pts)**

El Gobierno de Aragón transferirá al Ayuntamiento de Fraga, con cargo a los presupuestos de 1999 del Instituto Aragonés de Fomento, la cantidad de **tres millones trescientas setenta y siete mil ciento cuarenta pesetas (3.377.140.- pts)**.

El Ayuntamiento de Fraga incorporará las cantidades señaladas al presupuesto municipal, procediendo a su justificación, tal como se señala en el **Anexo I** de este Acuerdo de Prórroga.

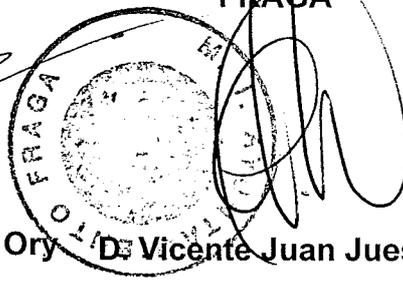
Lo que en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalados "ut supra".

**EL CONSEJERO DE
EDUCACIÓN Y
CULTURA**



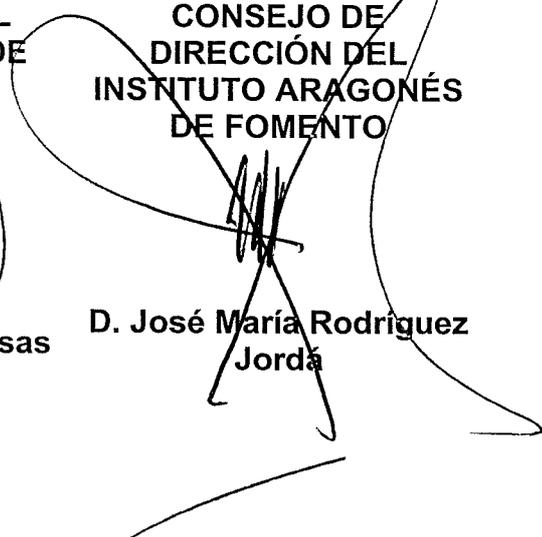
D. Vicente Bielza de Ory

**EL ALCÁLDE-
PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
FRAGA**



D. Vicente Juan Juesas

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE
DIRECCIÓN DEL
INSTITUTO ARAGONÉS
DE FOMENTO**



**D. José María Rodríguez
Jordá**

ANEXO I

LIBRAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Las cuantías señaladas en el presente Convenio se librarán en la siguiente forma:



En las acciones concernientes al I.A.F, el abono de los gastos contraídos, se ajustará a los procedimientos de pago habituales de la entidad, previa justificación documental de los gastos y certificación de que se han realizado en el ejercicio de las actuaciones contempladas en este Proyecto.

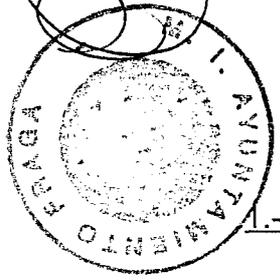
En las acciones concernientes al Departamento de Educación y Cultura el plazo límite para la presentación de justificantes será el 15 de noviembre de 1999. Los gastos financiados con cargo al presente Convenio, deberán referirse a actividades realizadas durante el ejercicio 1999. No se admitirán como tales los justificantes de pago que correspondan a gastos facturados en otra anualidad diferente.



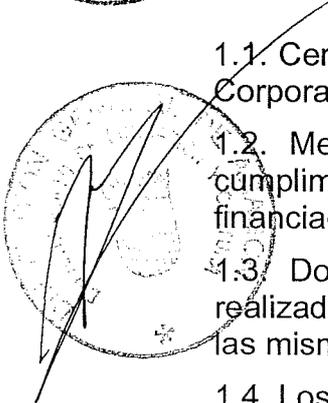
Será requisito previo al pago, la aportación de los documentos siguientes:

DOCUMENTACIÓN

Documentos para la justificación y pago de subvenciones



1.- Gastos ordinarios de sostenimiento:



1.1. Certificación en la que conste que ha sido registrado en la Contabilidad de la Corporación el reconocimiento del derecho a la subvención concedida.

1.2. Memoria o certificación expedida por el responsable de la entidad del cumplimiento de los objetivos de cada programa para los que se acordó la financiación.

1.3. Dos copias compulsadas de las facturas a que se refieran los gastos realizados, mandamientos de pago y justificantes de pago en los que se libran las mismas.

1.4. Los gastos referidos a pagos de personal, se justificarán mediante listado que acredite la presentación de los libramientos en la entidad bancaria para su pago, copias compulsadas de las nóminas y la seguridad social devengadas, así como

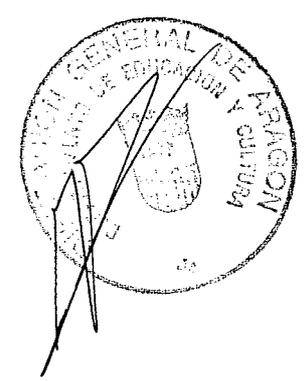
certificación de los gastos derivados de seguros sociales y de las retenciones por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

2.- Otros documentos:

En todo caso se acompañará a las diferentes fases de justificación contenidas en el apartado 1, un documento índice en el que se indique la actuación a la que se han destinado los importes así como el perceptor y las cuantías que se justifican.

NORMAS GENERALES

- 1.- Las facturas deberán referirse en todo caso al ejercicio 1999.
- 2.- Será normativa aplicable al presente Convenio, la Orden de 24 de noviembre de 1998 del Departamento de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de Juventud para 1999, así como cualquier otra de igual o superior rango que resulte aplicable en materia de subvenciones.





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

M. J. F.
|

CG 230399/17

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 23 de marzo de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Fomento y el Ayuntamiento de Fraga para la ejecución del Proyecto Youthstart Club de Empleo, aprobado como iniciativa comunitaria 98Y2051 del Fondo Social Europeo. Segundo.- Autorizar la referida Prórroga. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura para suscribir la prórroga en nombre de la Diputación General de Aragón y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,